



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2023

Proceso No. 2022-00059

1. Se tiene en cuenta la revocatoria del poder hecha por el demandante, respecto de José Manuel Jaimes, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.
2. Se reconoce personería adjetiva a Felipe Gonzalez Alvarado como apoderado del extremo actor, en los términos del poder allegado.
3. Como quiera que el extremo demandante interpuso recurso en tiempo, contra la Sentencia calendada 28 de julio de 2023 por medio del cual se negaron las pretensiones de la demanda; de conformidad con lo reglado en el Código General del Proceso, artículos 90, 321 y subsiguientes, se CONCEDE la apelación en el efecto suspensivo.

Para tal efecto, remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Oficiese y déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.67 del 29 de septiembre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

